



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 8

SECRETARÍA NRO. 15

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial N° 8, sito en Libertad N° 533, P.B. C.A.B.A. Secretaría N° 15 a cargo de la Juez Nacional Dr. Javier J. Cosentino. Comunica por 2 días en el Boletín Oficial (art. 136 I.O.) en los autos- "INSTITUCIÓN PSICOTERAPEUTICA TEMPORA S. R. L. c/VINER, EVELINA s/ ORDINARIO" Expte. N° 24509/2016. Que el Martillero Público Silvia M. Linzuain CUIT: 27-11862679-1, IVA: Monotributo, (Tel. 15-6504-7879) Subastará el día 14 de Noviembre de 2019 a las 11:30 horas en Jean Jaures 545 en C.A.B.A., en pública subasta del 50% del inmueble de la demandada Sra. Evelina Susana Viner, DNI: 10.765.856. La U.F. N° 225, Matricula: FR 20-2867/225, ubicada en el Piso 15 letra "B", SFC. 129m2, 37dm2, correspondiéndole un porcentual de UN entero CIENTO CATORCE milésimos por ciento, aprox. La U.F. N° 48, Matricula: FR 20-2867/48, ubicada en el Tercer subsuelo, destinada a cochera SFC. 14m2, 60dm2, correspondiéndole un Porcentual de CINCUENTA Y CINCO milésimo por ciento. U.C. XIV Matricula: FR 20-2867/225/ Comp. XIV ubicada en el Primer Subsuelo destinada a baulera, SFC. 2m2, 65dm2, correspondiéndole un porcentual de VEINTISEIS milésimos por ciento. Sito en la calle Marcelo T. De Alvear N° 1302/20, esquina Talcahuano N°980/94 en Barrio Norte, C.A.B.A. Nomenclatura Catastral Circunscripción: 20, Matricula: N° 20- 2867, Parcela 1D, Sección: 7, Identificador Catastral: 07-039-001D, Manzana 39, Partida Matriz: 453512. Datos que surgen Fs. 487/488, del Informe de la Martillera dice que la unidad funcional se encuentra ocupada por inquilinos, se ubica en el Decimoquinto piso, al frente del edificio, con orientación NE, Ingresando al inmueble se observa un palier de entrada, un amplio living comedor, con cinco ventanas que le aportan gran luminosidad, por una parte, hacia la izquierda, se observa pasillo divisor, a la derecha del pasillo se encuentra dos habitaciones, con amplios placares, pisos de parque plastificado, ventanas con persianas de madera, se visualiza una tercer habitación en suite, tiene vestidor; A la izquierda dos baños, con todos sus artefactos completos, además cerámicos en pisos y paredes, un toilette con mesada de mármol granito y bacha. A la derecha del comedor, la cocina comedor diario, con muebles de alto y bajo mesada, cocina y horno empotrado a gas, la terminación de sus paredes están combinadas en madera y cerámicos al igual que piso, también se ve una ventana que le da claridad, a continuación el lavadero, tiene amplio placar, al final un pasillo divisor donde se encuentra el baño y la habitación de servicio en este caso utilizada como escritorio. Los pisos son de parque plastificado y cerámicos, los revestimientos son de cerámicos húmedos, todas las paredes se encuentran enlucidas y pintadas en buen estado, en cuanto a las aberturas, son de metal con puertas placas de madera, las ventanas con carpintería de metal con vidrio y persianas de madera en las habitaciones, todos ambientes tienen ventanas al exterior que dan claridad y ventilación. Para finalizar el departamento cuenta, con tres dormitorios, uno de ellos en suite, living comedor, cocina comedor, habitación de servicio, tres baños, un Toilette, en cuanto a los servicios instalados, gas, energía eléctrica y a través de generador de energía, agua caliente individual por termo, cable, internet, calefacción por loza radiante. El estado general del inmueble es bueno. Tres edificios en torre, que cuentan con grupo electrógeno, generador de energía para cada unidad; Vigilancia 24 horas, en el edificio y sector cocheras; Amenities: cancha de Squash, SUM, Gimnasio y Sauna.- Condiciones de venta: la venta se realiza en efectivo, y al mejor postor, Base: de Dólares Estadounidenses CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (US\$ 155.000), AD-CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra, En concepto de Señá 30% y 3% en



concepto de comisión, con más sellado art. Ley (129), con más el 0.25% sobre el precio de venta (Acordada de la C.S.J.N. N°10/99 y 24/00) a cargo del comprador. EXPENSAS: (\$ 12.394,25), la UF: N° 225 y UC: XIV, en el mes Junio de 2019 con vencimiento 21/07/19 no arroja deuda. La UF: N° 48, adeuda "\$ 1278,31" al vencimiento 10/07/19. AYSA en la fecha 16/07/2019 adeuda "\$ 5.946,13". AGIP inmobiliario Y ABL en la fecha 18/07/2019 adeuda "\$ 87.367,42". El comprador: no será responsable por las deudas que registrare el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien. En cuanto a la deuda por expensas, el comprador quedará obligado por aquellas anteriores a la toma posesión, en la medida que los fondos no alcancen para cubrirlos, considerando la existencia de otros acreedores con preferencia o de igual graduación. El adquirente: si invocare un poder, deberá anunciar a viva voz el nombre del poderdante. El o los compradores: deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado y denunciar de corresponder, dentro del tercer día de efectuado el Remate, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día de aprobada la Subasta, deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el importe del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de Ley (CPCCN: 580). Además, sí por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la mora no le fuere imputable, se aplicarán los intereses legales conforme operaciones de descuento a treinta días, tasa activa hasta su efectivo pago. (Plenario C. N. COM.: 27/10/94, Sociedad Anónima La Razón s/quiebra s/inc.de pago de los profesionales - art. 288-" en forma no acumulativa (Plenario C.N.COM.: 25/08/2003, "Calle Guevara –Fiscal de la Cámara- s/Revisión de Plenario Uzal).- En caso de corresponder el pago del I.V.A por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador, el Martillero lo retendrá en el acto de Subasta. Al comprador: que a los fines de efectuar la transferencia de dominio de los inmuebles a subastar podrá optar por la vía prevista expresamente por el art. 1185 del Cód.Civil, cuyo correlato procedimental regula el C.P.C.C.N: 587 y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la Escritura de Protocolización de actuaciones, que no es configurativa de una Escritura Traslativa de Dominio, sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevo a cabo la Subasta, (Disposición Técnico Registral N° 10/73, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital federal; Palacio "Derecho Procesal Civil" T. VI I, 656).- con tal objeto expídase testimonio.- En su caso, Ley 22.172.- Exhibición: los días 11 y 12 de Noviembre de 2019 de 14:00 a 16:30 horas.- Buenos Aires 4 de noviembre de 2019.- JAVIER COSENTINO Juez - MARIA TERESA BERDEAL SECRETARIA

e. 06/11/2019 N° 84574/19 v. 07/11/2019

Fecha de publicacion: 07/11/2019